



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ACUERDO NÚMERO 032 DE 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION Y DE DETERMINAN FUNCIONES"

EL HONORABLE CONCEJO NUMICIPAL
DE NEIVA, en uso de sus atribuciones
legales, en especial las conferidas en
los Artículos 313 y 315 de la
Constitución Política, La Ley 136 de
1994 y la Ley 1289 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, Crease el Comité Municipal de Ciencia Tecnología COMCYTI del Municipio de Neiva para fortalecer y lograr un modelo productivo y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del Plan de Desarrollo Municipal y los parámetros del Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y, lineamientos del Sistema Nacional y Departamental de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMCYTI: EL COMCYTI es una agrupación de organismos, entidades, comités y empresas del sector publico y privado del Municipio de Neiva, conformado como un sistema de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS COMCYTI: serán objetivos del COMCYTI:

- a) Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- b) Definir las bases para la formulación de un Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Incorporar ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política económica y social del Municipio.
- d) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional para desarrollar los sectores productivos, económicos, social y ambiental de Neiva y su área de influencia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

que promueven el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.

- e) Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados a fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes sectores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- g) Fortalecer el desarrollo Municipal y regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.
- h) Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.
- i) Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la Ley presente.
- j) Impulsar áreas de conocimiento estratégico para el desarrollo del Municipio, mediante políticas, programa y proyectos de investigación, ciencia y, tecnología.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMCYTI. Para el logro de su misión del COMCYTI realizara las siguientes funciones:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
2. Adoptar en el Municipio, de acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, políticas para el desarrollo científico, tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales.
3. Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Municipal y Departamental los planes y programas del COMCYTI.
4. Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.

Página 2 de 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas en el Gobierno Departamental y Nacional.
6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores sociales y productivos, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
7. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
8. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Diseñar e implementar estrategias y herramientas para en seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del plan Municipal de Desarrollo.
10. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
11. Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, Municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.
12. Promover, redes de conocimiento locales, regionales, y Nacionales a través de la herramienta internet.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TECNICA: La secretaria técnica del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación será elegida por los miembros del comité para un periodo de un año y podrá ser reelegido por periodos iguales.

PARAGRAFO: El domicilio del comité Municipal, tecnología e Innovación, será la Alcaldía Municipal de Neiva.

ARTICULO SEXTO: COMPOSICION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION. El comité que se identificara con la sigla COMCYTI estará conformado por:

1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
2. El Director de la Oficina de Planeación, quien no podrá delegar la asistencia al mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

3. Los Secretarios de Educación, Desarrollo Económico y Salud o sus respectivos delegados, debidamente acreditados.
4. El director Regional del SENA, o su delegado.
5. El Director de la Cámara de Comercio.
6. Dos (2) representantes de Entidades Educativas del sector Público, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las Instituciones Educativas.
7. Dos (2) representantes de Entidades Educativas del sector Privado, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las Instituciones Educativas.
8. Dos (2) personas con reconocida trayectoria en el sector productivo designadas por el Alcalde Municipal, de terna por las Empresas reconocidas en el Municipio.
9. Un (1) representante de las universidades Públicas que tengan de formación en el municipio.
10. Un (1) representante de las universidades Privadas que tengan programas de formación en el municipio.
11. Dos (2) representantes de los investigadores o de las Instituciones de investigación debidamente reconocidas por Colciencias e Inscritas el Comité Municipal.
12. Las funciones de secretaria al interior del comité estará a cargo de la oficina de Planeación Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: El comité Municipal de ciencia, tecnología e innovación COMCYTI podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadoras y particulares que considere conveniente invitar, de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos que se estudien.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para que una entidad u organización pueda hacer parte del COMCYTI debe tener o cumplir los siguientes requisitos:

1. Que tenga su actividad en el Municipio de Neiva.
2. Que adelante proceso de investigación en los cuales se involucre la producción de conocimiento.
3. Inscribirse en el COMCYTI.

PARAGRAFO TERCERO: Los representantes del sector educativo serán escogidos por la organización que agrupa el magisterio neivano.

PARAGRAFO CUARTO: Los representantes del sector Productivo serán escogidos por el CONCYTI de convocatoria pública de las organizaciones, previamente inscritas.

PARAGRAFO QUINTO: La participación como miembro del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCYTI, en ningún caso generara derecho a percibir emolumentos o contraprestación alguna.

Página 4 de 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ARTICULO SEPTIMO: Corresponde a la Secretaria Técnica desarrollar las siguientes actividades y responsabilidades.

1. Convocar a reuniones del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología.
2. Llevar las actas a las reuniones.
3. Elaborar y coordinar la elaboración de los documentos de carácter técnico para análisis y discusión del comité.
4. Reunir por conducto de la Secretaria Técnica, la comunidad, organizaciones científicas y académicas y a las empresas para determinar planes, programas y proyectos.
5. Preparar los informes de ejecución de recursos, el plan operativo anual y los presupuestos de inversión.
6. Coordinar la realización de la semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, las Instituciones Educativas, las Instituciones Oficiales y de economía mixta, y las empresas productivas de los sectores influyentes en la economía Regional y Nacional.
7. Divulgar las políticas del COMCYTI, del CODECYT-HUILA y de COLCIENCIA y de las realizaciones y avances en ciencia y tecnología en el Municipio.
8. Proponer el reconocimiento de personas o Instituciones, que se destaquen en la Región, en realizaciones, proyectos y programas relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que la sociedad los tenga como ejemplo.
9. Llevar un registro de todas las organizaciones, instituciones y profesionales, investigadores, que estén domiciliados en el Municipio y debidamente acreditados y certificados por COLCIENCIAS.
10. Las demás que el Comité Municipal de Ciencia y Tecnología le asigne acorde con la naturaleza del organismo.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMCYTI: Los miembros del comité Municipal de Ciencia y Tecnología se reunirán de manera ordinaria por lo menos 6 veces al año en periodos bimensuales a partir del mes de febrero y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO NOVENO: LOS RECURSOS FINANCIEROS: Los recursos Financieros destinados para el cumplimiento de las funciones propias del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología, estarán compuestos por:

1. Los recursos del Presupuesto General del Municipio que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del Fondo.
2. Los recursos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Página 5 de 6



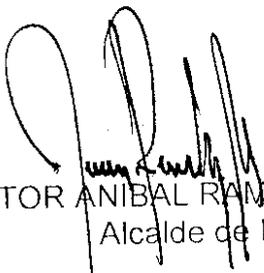
ALCALDIA DE NEIVA

NIT: 891180009



Neiva, veintidós (22) de diciembre de dos mil diez (2010)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR
Alcalde de Neiva


Vo. Bo. HERNAN MANRIQUE RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

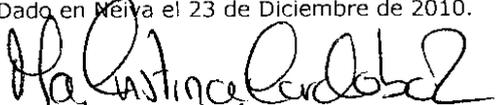
CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

LA DIRECTORA DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que el **ACUERDO 032 DE 2010**, "por medio del cual se crea un Comité Municipal de Ciencia Tecnología e Innovación y se determinan otras funciones; fue publicado en servicio informativo denominado Gaceta Municipal No 12 y en Boletín de Prensa 215 del 23 de diciembre de 2010, con destino a los medios informativos, institucionales, masivos independientes de información en radio, prensa televisión local, cuya publicación se efectúa a través de la página Web de la Alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co para su correspondiente divulgación.

Dado en Neiva el 23 de Diciembre de 2010.


MARÍA CRISTINA CORDOBA R
Directora de Comunicaciones
Celular 3158252768
E mail: prensalcaldia@gmail.com

"Un pacto por lo nuestro"

Carrera 5 No 9-74, Piso 3ro. Tel. 871 10 41

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

4. Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales.

5. Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo.

PARAGRAFO: La administración de los recursos financieros destinados para el logro de los fines propuestos en este Acuerdo, serán administrados a través de un fondo de Ciencia y Tecnología del Municipio de Neiva.

ARTICULO DECIMO: Se podrá destinar en los términos que señalen las disposiciones legales, bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio para la coordinación, desarrollo de proyectos y programas de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL FONDO. El Comité Municipal de Ciencias, Tecnología e Innovación COMCYTI incluirá dentro del informe al Concejo Municipal, un capítulo en el cual se detalle la destinación de los recursos del Fondo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Neiva a los 11 días del mes de Diciembre de 2010

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Presidente Concejo de Neiva

BEATRIZ ROJAS BUSTOS
Secretaría General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Municipal Número 032 del 2010, presentado por el Concejal del Municipio de Neiva JESUS GARZON ROJAS, fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera Plan de Desarrollo Económico y Social Gobierno y Servicios Públicos del día 29 de Noviembre del 2010, según ponencia presentada por el Honorable Concejal JUAN CARLOS CHARRY, Dándosele segundo debate en la sesión Extraordinaria del día 11 de Diciembre del 2010, en donde fue aprobado.

BEATRIZ ROJAS BUSTOS
Secretaria General

Nelson Javier A.
Página 6 de 6